

Ex carabinero es condenado a 5 años de cárcel por violencia innecesaria con resultado de muerte en Puerto Montt

El Ciudadano · 5 de julio de 2019



La Corte de Apelaciones de Puerto Montt confirmó el fallo del Tribunal Oral en lo Penal de esa ciudad contra el ex funcionario de Carabineros de Chile de Calbuco, identificado como Fabián Cortez Torres, por el delito de violencia innecesaria con resultado de muerte del ciudadano Jorge González Oyarzo. La sentencia condenó

al ex funcionario policial a la pena efectiva de 5 años y 1 día de presidio mayor en su grado mínimo.

En este caso, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), a través de su sede de Los Lagos, presentó una querrela para determinar las responsabilidades, siendo la primera vez en que el Instituto logra la pena efectiva de cárcel contra un agente de la policía uniformada.

“Como INDH valoramos el fallo pues permite establecer justicia en un caso donde un ex carabinero actuó fuera de sus facultades, haciendo un uso de la violencia que culminó con la muerte de un ciudadano, lo que a la luz de los derechos humanos resulta inaceptable. Cabe recordar la responsabilidad que tienen los agentes estatales en su actuar, especialmente aquellos que disponen del monopolio de la fuerza”, sostuvo el jefe regional de Los Lagos, Mauricio Maya.

Los hechos se remontan al 2 de julio de 2017 cuando la víctima se encontraba bebiendo en la costanera de la ciudad de Calbuco, y fue abordada por personal policial para hacerle un control por la Ley de Alcoholes.

Durante el procedimiento, González Oyarzo fue empujado por el policía, cayendo desde una altura de aproximadamente dos metros y golpeándose la cabeza en una estructura de cemento, lo que le produjo un traumatismo cráneo encefálico, falleciendo días después en el Hospital Base de Puerto Montt.

El INDH acusó también a un segundo funcionario que se habría encontrado presente el día de los hechos, en calidad de encubridor del mismo delito, quien sin embargo fue absuelto de los cargos imputados por el Ministerio Público y las partes querellantes.

Fuente: INDH

Fuente: [El Ciudadano](#)